

USUARIO sga3

ASUNTO Acta J.G.L de 17 de enero de 2023

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	1/25



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 17 de enero de 2023

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidente:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejala Secretaria de la Junta de Gobierno Local:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) <u>Concejales:</u> D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D. FELIPE PINEL SÁNCHEZ APARICIO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) D. JUAN CARLOS LÓPEZ DEL AMO (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 14 horas y 30 minutos del día 17 de enero de 2023 celebró sesión extraordinaria y urgente LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de las personas que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a CRISTINA SANZ VÁZQUEZ interventora del Ayuntamiento.
---	--

Preside la sesión el primer Teniente de Alcalde, Sr. Ortega López, por ausencia del Sr. Alcalde.

Abierta la sesión por el Presidente, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

1. 0.- . RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda, por unanimidad de todos los asistentes, **ratificar el carácter urgente de la presente sesión.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	2/25



2.0.-. MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, MODERNIZACIÓN, GOBIERNO ABIERTO Y EDUCACIÓN.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita adopción del presente punto en el orden del día por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación de la modificación de la RPT de la Concejalía de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación por ser un paso previo a la solicitud de convocatoria y aprobación de bases del puesto de DT de Modernización, Transparencia y SAC.”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas y del titular del Órgano de Asesoría Jurídica e fecha 13 de enero de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Tal y como justifica el informe de necesidad que se adjunta al expediente, resulta necesario la modificación del puesto de Dirección Técnica de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana que se identifica con el código de PRS-1 de la relación de puestos de trabajo, motivado por la modificación de funciones con el fin de alcanzar el más alto grado de modernización posible así como con la posibilidad de generar interés en las personas que cumplan con los requisitos, a la vista de que se ha quedado desierto en los diferentes procesos tramitados con anterioridad.

Las funciones esenciales inherentes al desempeño del puesto son las siguientes:

- a) Apoyo y coordinación a la dirección general en el diseño y desarrollo de la integración en la Administración Electrónica y de la Sociedad digital.
- b) Apoyo y coordinación a la dirección general en la coordinación, actualización y supervisión de la actividad en materia de Transparencia activa y pasiva.
- c) Apoyo y coordinación a la dirección general en el diseño de sistema de tratamiento de datos, coordinación del análisis de datos y dirección y responsabilidad de la Protección de Datos.
- d) Apoyo y coordinación a la dirección general en la gestión y desarrollo de la competencia de innovación y calidad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- e) Apoyo y coordinación a la Dirección General en la dirección del Servicio de Archivo Municipal, sin perjuicio de la superior dirección de los archivos de la Entidad Local que el RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone como función pública de Secretaría.

Entre los objetivos y funciones del puesto se encuentran los siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Página	3/25



— Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución de la política de gobernanza de datos y el archivo municipal conforme a la normativa en vigor, con especial referencia al esquema nacional de interoperabilidad y al esquema nacional de seguridad.

— Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control en lo referente a transparencia, acceso a la información pública y protección de datos de carácter personal. Desempeñando la figura de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

— Gestión del personal a cargo dentro de su ámbito de actuación.

— Elaborar el inicio de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a su área, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.

— Coordinación transversal con otros departamentos municipales para la consecución de los fines institucionales.

— Asesoramiento jurídico del Área de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación incluyendo la elaboración de informes jurídicos, propuestas de acuerdos o disposiciones y la coordinación jurídica de las unidades administrativas integradas en la concejalía y en la dirección general de transformación digital e innovación.

— Impulso de la administración electrónica y propuestas de mejora de transformación digital, de simplificación de procedimientos administrativos electrónicos en coordinación con la dirección técnica de tecnologías de la información y el conocimiento.

— Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.

— Impulso y propuestas de desarrollo en materia de innovación y calidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Las tareas correspondientes al puesto se identifican en el citado Informe de necesidad del Director General de Transformación Digital e Innovación de 6 de octubre de 2022 que serán las siguientes:

— Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control del Servicio de Atención Ciudadana, donde se incluyen la ventanilla única, la atención telefónica del 010 y el archivo municipal.

— Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control en lo referente a transparencia, acceso a la información pública y protección de datos de carácter personal.

— Gestión del personal a cargo dentro de su ámbito de actuación.

— Elaborar el inicio de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a su área, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.

— Coordinación transversal con otros departamentos municipales para la consecución de los fines institucionales.

— Asesoramiento jurídico del Área de Presidencia, Patrimonio, Modernización de la Administración y Educación incluyendo la elaboración de informes jurídicos, propuestas de acuerdos o disposiciones y la coordinación jurídica de las unidades administrativas integradas en la Concejalía, Juntas de Distrito y Patrimonio.

— Impulso a la administración electrónica y propuesta de mejora y transformación para el gobierno digital.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Página	4/25



- La propuesta de presupuesto de su ámbito de dirección.
- Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.

SEGUNDO.- La modificación se refiere a la categoría del personal que se asignará según su titulación, A1/A2, y el complemento de destino pasará de un nivel 28 al 26. El complemento específico será de 2.047,76.

TERCERO.- Esta modificación no tiene implicaciones económicas, y las mismas deberán ser analizadas con carácter previo a su provisión.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO. - La modificación de puesto de Dirección Técnica de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana que quedará con las siguientes condiciones:

Puesto	Situación	Código	Cat	Nivel	C. específico (14 pagas)	Provisión
D.T. de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana	Vacante	PRS-1	A1/A2	26	2.047,76 €	Libre Designación

SEGUNDO. - La publicación de los acuerdos anteriores en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Visto el informe de control financiero con observaciones de la Intervención Municipal, La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3 . 0 . - . APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A TÉCNICO/A DE MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	5/25



Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita adopción del presente punto en el orden del día por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Resulta urgente y necesaria la aprobación ya que es necesaria su cobertura inmediata, al ser esencial dada la trascendencia organizativa y transversal de sus funciones (El cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes en materia de Administración electrónica, protección de datos, registro digital y transparencia pública, así como demás públicos aprobados en materia de innovación y desarrollo digital (v.g. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, Plan de Agenda Digital España 2025, Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas -componente 11: Modernización de las Administración Públicas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-, entre otros).”

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 11 de enero de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de abril de 2018 se acordó la creación del siguiente puesto de trabajo de libre designación dentro de la Relación de Puestos de Trabajo municipal.

En virtud de Informe de necesidad del Director General de Transformación Digital se ha propuesto a la Junta de Gobierno Local la modificación de las condiciones del puesto de trabajo en los términos siguientes:

Cod. RPT	Puesto	Rel.	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
PRS-1	D.T. de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana	L/F	A1/A2	26	2047,76 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
a) Apoyo y coordinación a la dirección general en el diseño y desarrollo de la integración en la Administración Electrónica y de la Sociedad digital.			a) Licenciado o grado en ciencia de datos, información y documentación, historia, gestión de la información y documentación digital, biblioteconomía y documentación y equivalentes.			
b) Apoyo y coordinación a la dirección general en la coordinación, actualización y supervisión de la			b) Ser funcionario de carrera de la administración local, administración			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	6/25



actividad en materia de Transparencia activa y pasiva. c) Apoyo y coordinación a la dirección general en el diseño de sistema de tratamiento de datos, coordinación del análisis de datos y dirección y responsabilidad de la Protección de Datos. d) Apoyo y coordinación a la dirección general en la gestión y desarrollo de la competencia de innovación y calidad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada. e) Apoyo y coordinación a la dirección general en la dirección del Servicio de Archivo Municipal, sin perjuicio de la superior dirección de los archivos de la Entidad Local que el RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone como función pública de Secretaría.	autonómica o de la administración general del estado.
--	--

Modificadas las condiciones del puesto de trabajo, encontrándose vacante en la actualidad, y dada la trascendencia organizativa de sus funciones, es preciso, por tanto, proceder a su adecuada provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por libre designación conforme al procedimiento y criterios previstos en los artículos 80 y 83 de la Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Capítulo III del Título III del Reglamento General de Ingreso el Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo y los artículos 17 a 21 del Reglamento Regulator de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

SEGUNDO.- Se adjunta Informe económico del Técnico de Recursos Humanos en el que se hacen constar las implicaciones económicas de la convocatoria.

TERCERO.- Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Página	7/25



ACUERDOS

PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión por procedimiento de libre designación del siguiente puesto de trabajo:

Cod. RPT	Puesto	Rel.	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
PRS-1	D.T. de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana	L/F	A1/A2	26	2047,76 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
a) Apoyo y coordinación a la dirección general en el diseño y desarrollo de la integración en la Administración Electrónica y de la Sociedad digital. b) Apoyo y coordinación a la dirección general en la coordinación, actualización y supervisión de la actividad en materia de Transparencia activa y pasiva. c) Apoyo y coordinación a la dirección general en el diseño de sistema de tratamiento de datos, coordinación del análisis de datos y dirección y responsabilidad de la Protección de Datos. d) Apoyo y coordinación a la dirección general en la gestión y desarrollo de la competencia de innovación y calidad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada. e) Apoyo y coordinación a la dirección general en la dirección del Servicio de Archivo Municipal, sin perjuicio de la superior dirección de los archivos de la Entidad Local que el RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone como función pública de Secretaría.			a) Licenciado o grado en ciencia de datos, información y documentación, historia, gestión de la información y documentación digital, biblioteconomía y documentación y equivalentes. b) Ser funcionario de carrera de la administración local, administración autonómica o de la administración general del estado.			

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo referido a la aprobación de las bases y su convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid mediante referencia a su publicación en el tablón de edictos electrónico municipal y en la web <http://www.ayto-fuenlabrada.es>."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	8/25



“BASES PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN TÉCNICA DE INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN.

Primera: Objeto de las bases y normas generales de la convocatoria

1. Las presentes bases tienen por objeto regir el procedimiento para la provisión por el sistema de libre designación de siguiente puesto de trabajo:

Cod. RPT	Puesto	Rel.	Subgrupo	Nivel	C. Específico	Forma Provisión
PRS-1	D.T. de Modernización de la Administración, Transparencia y Atención Ciudadana	L/F	A1/A2	26	2047,76 €	Libre Designación
Funciones			Requisitos específicos			
a) Apoyo y coordinación a la dirección general en el diseño y desarrollo de la integración en la Administración Electrónica y de la Sociedad digital. b) Apoyo y coordinación a la dirección general en la coordinación, actualización y supervisión de la actividad en materia de Transparencia activa y pasiva. c) Apoyo y coordinación a la dirección general en el diseño de sistema de tratamiento de datos, coordinación del análisis de datos y dirección y responsabilidad de la Protección de Datos. d) Apoyo y coordinación a la dirección general en la gestión y desarrollo de la competencia de innovación y calidad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada. e) Apoyo y coordinación a la dirección general en la dirección del Servicio de Archivo Municipal, sin perjuicio de la superior dirección de los archivos de la Entidad Local que el RD 128/2018, de 16 de marzo, dispone como función pública de Secretaría.			a) Licenciado o grado en ciencia de datos, información y documentación, historia, gestión de la información y documentación digital, biblioteconomía y documentación y equivalentes. b) Ser funcionario de carrera de la administración local, administración autonómica o de la administración general del estado.			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	9/25



2. El puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria se proveerá por el procedimiento de libre designación, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y su reglamentación.

3. Las presentes bases y sus anexos se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, mediante referencia a su publicación en el tablón de edictos electrónico municipal y en la web <http://www.ayto-fuenlabrada.es>.

4. Para lo no dispuesto expresamente en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2.007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público; Decreto 364/1.995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y al Reglamento de provisión de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Segunda: Características de los puestos

Las características del puesto son las indicadas en el de la Junta de Gobierno Local que ha acordado su creación y condiciones y en la presente convocatoria.

Las retribuciones de este puesto son las que corresponden a este puesto según el acuerdo de condiciones adoptado por la Junta de Gobierno Local.

La titularidad del puesto convocado requiere la correspondiente dedicación exclusiva y plena.

Además de las funciones resumidamente referidas en la base primera, las funciones a desempeñar serán las siguientes:

— Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución de la política de gobernanza de datos y el archivo municipal conforme a la normativa en vigor, con especial referencia al esquema nacional de interoperabilidad y al esquema nacional de seguridad.

— Análisis, planificación, organización, coordinación, ejecución y control en lo referente a transparencia, acceso a la información pública y protección de datos de carácter personal. Desempeñando la figura de Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

— Gestión del personal a cargo dentro de su ámbito de actuación.

— Elaborar el inicio de expedientes de contratación, pliegos técnicos correspondientes a su área, así como el seguimiento de la ejecución del contrato por parte de los adjudicatarios y la aprobación de las facturas resultantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	10/25



— Coordinación transversal con otros departamentos municipales para la consecución de los fines institucionales.

— Asesoramiento jurídico del Área de Presidencia, Modernización, Gobierno Abierto y Educación incluyendo la elaboración de informes jurídicos, propuestas de acuerdos o disposiciones y la coordinación jurídica de las unidades administrativas integradas en la concejalía y en la dirección general de transformación digital e innovación.

— Impulso de la administración electrónica y propuestas de mejora de transformación digital, de simplificación de procedimientos administrativos electrónicos en coordinación con la dirección técnica de tecnologías de la información y el conocimiento.

— Aquellas otras que puntualmente puedan asignarle sus superiores jerárquicos, que se adecúen a su puesto de trabajo y de acuerdo con su nivel de capacitación.

— Impulso y propuestas de desarrollo en materia de innovación y calidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada

Tercera. Requisitos de participación.

Serán requisitos para participar en el proceso de provisión del puesto convocado el siguiente:

— Ser personal funcionario de carrera o personal laboral fijo con equivalencia del grupo A1/A2, o de cuerpos o categorías de personal laboral para cuyo acceso se exija al menos titulación universitaria de diplomatura o grado, o equivalente según el apartado de requisitos específicos de la base 1 a efectos de acceso al empleo público, en situación de servicio activo o en situación de activo o en excedencia por cuidado de hijos menores de edad, con al menos dos años de antigüedad en puestos asignados a dichos grupos, cuerpos o categorías.

— No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

— Disponer de al menos dos años de experiencia profesional en puestos asignados a funcionarios/as de los grupos A1/A2 y/o a cuerpos o categorías de personal laboral equivalentes para cuyo acceso se exija al menos titulación universitaria de diplomatura o grado, o equivalente según el apartado de requisitos específicos de la base 1 a efectos de acceso al empleo público.

Cuarta. - Criterios especialmente valorables para la adjudicación de los puestos

1. A efectos de la motivación para la adjudicación del puesto se tendrá en cuenta especialmente la formación específica en la materia del ámbito de competencia del puesto, y la experiencia en puestos directivos o técnicos en dicho ámbito en municipios en régimen de gran población, y específicamente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	11/25



- Disponer de experiencia directiva y/o técnica acreditada en la gestión documental de procedimientos y trámites electrónicos relacionados con la gestión documental, innovación, análisis de datos y gobernanza de datos y de la información digital.
- Disponer de formación reglada y homologada en materia de gestión directiva y/o técnica en gestión pública local, innovación, protección de datos, administración electrónica impartida por centros oficiales reconocidos o administraciones o instituciones públicas.
- Actividad docente, ponencias en organismos públicos, publicaciones relacionadas con la administración electrónica, la innovación y la gestión documental.
- Disponer de formación universitaria, de posgrado o especializada complementaria en el ámbito del puesto impartida por centros oficiales o administraciones públicas. Especialmente titulaciones de máster en innovación, transformación digital y modernización administrativa.
- Disponer de experiencia en el sector privado en la gestión documental de procedimientos y trámites electrónicos relacionados con la gestión documental, archivos, análisis de datos y gobernanza de datos, innovación pública y de la información digital.

Quinta: Solicitudes

Las solicitudes se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

A las solicitudes deberá acompañarse el currículum de los aspirantes en el que constarán, debidamente enumerados los méritos alegados para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria se tendrá en cuenta la posesión de los siguientes aspectos:

- Titulaciones: Doctorado, máster y titulaciones oficiales complementarias relacionadas con el puesto, especialmente las relacionadas con datos.
- Cursos, ponencias y seminarios relacionados con el puesto a cubrir.
- Antigüedad y complemento de destino consolidado con especial relevancia para Administraciones Locales de población, plantilla y presupuesto similar al del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Experiencia en áreas, departamentos o servicios de similares características al puesto ofertado.
- Haber desarrollado su actividad con responsabilidades de mando, jefatura o dirección de dichos cuerpos o servicios.

Los méritos alegados por los candidatos se acreditarán, únicamente para el candidato seleccionado y antes de su propuesta de nombramiento mediante la presentación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	12/25



documentos públicos administrativos originales o copias, así como certificación de la Administración Pública a la que pertenezcan en la que se haga constar que no han sido sancionados por falta grave o muy grave en los últimos seis años.

A estos efectos los méritos alegados se computarán hasta el último día, inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

Sexta: Procedimiento

A la vista de las solicitudes presentadas, y dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde Presidente podrá acordar la realización de una entrevista personal a las personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Dicha entrevista, que versará sobre los méritos alegados, las competencias personales y profesionales relacionadas con el perfil de estas bases, que las personas aspirantes pueden aportar al desempeño del puesto, se realizará por una comisión compuesta por tres personas designadas por el Sr. Alcalde Presidente que ostenten puestos directivos o sean titulares de órganos directivos dentro de la Organización Municipal.

La comisión realizará una propuesta de adjudicación del puesto en el plazo máximo de quince días desde su designación, dirigido a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas, que no será vinculante.

Séptimo: Nombramiento y toma de posesión

1. En el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde Presidente previo informe de la Dirección General para la Gestión y Desarrollo de las Personas, procederá, en su caso, y previa constatación de la concurrencia de los requisitos y otros extremos meritorios exigidos en esta convocatoria, a dictar la resolución correspondiente.

La resolución será motivada con relación al cumplimiento por parte del candidato elegido, de los requisitos y demás especificaciones meritorias exigidas en la convocatoria, así como de la competencia para proceder al nombramiento.

En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

2. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles desde la publicación de la resolución del procedimiento de provisión, si no implica cambio de residencia del aspirante, o de un mes si comporta cambio de residencia o, en su caso, el reingreso al servicio activo.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los/as interesados/as salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Página	13/25



Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

Octavo. - Incidencias

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación, en lo que proceda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y, en su defecto, supletoriamente, será de aplicación el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado. La presentación de solicitud para participar en la provisión de los puestos de trabajo a que se refieren estas bases comporta su plena aceptación.

Las bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

4 . 0.- . APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES SALARIALES EN APLICACIÓN DE LA LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2023.

Desde la concejalía de Recursos Humanos y Régimen Interior se solicita adopción del presente punto en el orden del día por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en el informe emitido por la directora general para la Gestión y el Desarrollo de las Personas que literalmente dice lo siguiente:

“Tal y como indica el expediente, resulta necesario someter a la JGL la aprobación del expediente de incremento del 2,5% de retribuciones de los empleados públicos según la La Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 con el fin de que las modificaciones previstas en dicha norma puedan ser aplicadas inmediatamente a la plantilla municipal, es decir, en la nómina del mes de enero de 2023.

Además, resulta urgente y necesario su aprobación inmediata puesto que de otro modo habrían de ser aplicadas en la nómina de febrero incorporando los atrasos derivados de su inclusión en la de enero de 2023.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	14/25



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Recursos Humanos y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta de la Directora General para la Gestión y Desarrollo de las Personas de fecha 12 de enero de 2023 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - Según establece el artículo 19 Dos de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, “en el año 2023, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos periodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

Dicho incremento retributivo conlleva la modificación de las retribuciones básicas y complementarias del 2,5% respecto de las vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023.

SEGUNDO. – En el momento de la elaboración del Presupuesto del Ayuntamiento y de los Organismos Autónomos para el ejercicio 2023, y con los datos con los que se contaba en ese momento, se incluyó una estimación de incremento retributivo del 4%. Finalmente, este incremento ha quedado distribuido en un 1,5 % de acuerdo con el artículo 23 del Real Decreto Ley 18 /2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del “Plan + seguridad para tu energía (+SE)”, así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía, y en un 2,5% según establece el artículo 19 Dos de la Ley 31/2022 de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023.

TERCERO.- De acuerdo con lo que establece el artículo 57 de nuestro Acuerdo Colectivo de condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, la estructura retributiva del personal funcionario es, actualmente, la que resulte de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, una vez que no se han dictado las leyes de función pública que desarrollen la estructura retributiva prevista en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, encontrándose sometida por ello a lo que definan los puestos en el instrumento de ordenación de los puestos de trabajo y lo que dispongan las leyes de Presupuestos Generales del Estado respecto del salario base, complemento de destino, antigüedades y pagas extraordinarias.

La estructura salarial del personal laboral de nuestra organización se encuentra, asimismo, sometido al mismo marco legal, de conformidad con lo que dispone el apartado 4 del citado artículo 57.

Procede la aplicación del incremento retributivo del 2,5% del salario base, complemento de destino, complemento específico, antigüedades y paga extraordinaria asignados a los puestos de trabajo en los distintos instrumentos de ordenación de puestos del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, con efectos desde el día 1 de enero de 2023.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Página	15/25



El resto de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos, deberán experimentar igualmente un incremento de un 2,5 % sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022 con efectos de 1 de enero de 2023, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos de nuestra entidad y analizados, en su caso, cuando eventualmente se produzcan.

No sufrirán modificaciones los denominados “complementos de puesto de trabajo” de los trabajadores que se relacionan por haberse detectado que pudieran retribuir situaciones que no se corresponden con ese concepto, porque pudiera ser un complemento personal transitorio o una partida a incluir en el complemento específico, que serán estudiadas en expediente administrativo separado.

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	455,06
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	716	220,47
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,5
AYTO	3059	395,71
AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

No sufren modificaciones los importes de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, dietas y locomoción (que siguen manteniendo lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio), ni los importes por acción social (en virtud de lo dispuesto en el apartado tres del citado artículo 19 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023).

Procede la modificación de los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2023 en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	16/25



de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 para estos conceptos, incluido el específico, se incrementen en un 2,5 %, todo ello con efectos de 1 de enero de 2023, con excepción de los complementos personales transitorios y de los complementos de puesto de trabajo referidos anteriormente que serán estudiados en expediente administrativo separado.

CUARTO.- Complementos personales transitorios. La Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo de Condiciones Comunes de los empleados/as del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos establece que

“Las diferencias que resulten de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos o convenios anteriores respecto de las que debieran percibirse conforme a las cuantías establecidas por los Presupuestos Generales del Estado y la normativa de la función pública, pasarán a ser percibidas por el personal funcionario como complemento personal transitorio, sin que este sistema pueda perjudicar el importe de retribuciones que, conforme a dichos acuerdos y por dicho concepto de antigüedad, los empleados y las empleadas públicos/as municipales tienen reconocido o se generen como consecuencia de dichos acuerdos. El importe de dicho complemento personal transitorio se mantendrá más allá de la vigencia del presente acuerdo hasta que entre en vigor la carrera horizontal que pueda establecerse en el ámbito del Ayuntamiento de Fuenlabrada como consecuencia

de las leyes de la función pública que se dicten en desarrollo del EBEP, y la negociación que, en aplicación de dicha normativa, habrá de realizarse en el Ayuntamiento de Fuenlabrada con la parte social, y formará parte del complemento que pueda establecerse por dicha carrera horizontal. En el caso de que un empleado o empleada municipal cambie de grupo o subgrupo, se absorberá el incremento de las cantidades percibidas por trienios como consecuencia del cambio de grupo del complemento personal transitorio.

Queda exceptuado de esta previsión las adaptaciones que deban realizarse en la antigüedad del personal directivo del Instituto Municipal de Limpieza”.

Este concepto retributivo se encuentra regulado por la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública según la cual

“Los funcionarios que como consecuencia de la aplicación del régimen retributivo establecido en la presente Ley experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, con exclusión del actual concepto retributivo de dedicación exclusiva y de aquellos otros que dependan exclusivamente de las características de los puestos de trabajo o del nivel de rendimiento o de productividad de los funcionarios, tendrán derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia, que será absorbido por cualquier futura mejora retributiva según los criterios que establezcan las sucesivas leyes de presupuestos”

En el ámbito de la Administración Local establece la Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local que

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	17/25



“Entre las circunstancias a tener en cuenta para la apreciación de la productividad podrá incluirse transitoriamente la consideración de las retribuciones percibidas en el mismo puesto en el anterior régimen retributivo”.

La figura nace con la finalidad de compensar al funcionario que, en aplicación de los criterios retributivos regulados por la propia Ley, experimentan una disminución en el total de sus retribuciones anuales. Por tanto, podemos afirmar su carácter eminentemente persona y transitorio, ya que es absorbido por cualquier futura mejora retributiva, según los criterios que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos, como señala la Ley.

El complemento personal transitorio consigue, por un lado, mantener el anterior nivel general de retribuciones, es decir pretende que los funcionarios que pudieran resultar perjudicados económicamente como consecuencia del nuevo régimen retributivo, mantengan su capacidad económica y por otro lado, evitar agravios comparativos con respecto a otros funcionarios. El doble carácter de concepto retributivo personal y transitorio ha sido reconocido el Tribunal Supremo (SSTS 14 abril 1992 y 2 diciembre 1994).

La Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 establece que

“Uno. Los complementos personales y transitorios y demás retribuciones que tengan análogo carácter se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en esta Ley.

Dos. Los complementos personales y transitorios reconocidos en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, al personal incluido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, se mantendrán en las mismas cuantías que a 31 de diciembre del año anterior, siendo absorbidos por las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

Incluso en el caso de que el cambio de puesto de trabajo determine una disminución de retribuciones, se mantendrá el complemento personal transitorio fijado al producirse la aplicación del nuevo sistema, a cuya absorción se imputarán las mejoras que puedan derivarse del cambio de puesto de trabajo.

A efectos de la absorción prevista en los párrafos anteriores, el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en esta Ley solo se computará en el 50 por ciento de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

En ningún caso se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios”.

En el Anexo de Personal de 2023 constan asignados a diversos puestos cuantías retributivas en concepto de complemento personal transitorio. Sin embargo, no todas responden a la naturaleza del citado complemento en los términos en que viene regulado por la normativa referida serán revisadas en un momento posterior. Considerando esta circunstancia la actualización del 2,5% prevista en la Ley de Presupuestos y la absorción y reducción de los complementos personales transitorios será efectuada en los términos siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Página	18/25



1º) No experimentarán incremento retributivo ni les será de aplicación la absorción y reducción prevista en la normativa referida anteriormente, a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	750	53,48

2º) No experimentarán incremento retributivo sino la absorción y reducción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 con efectos desde el 1 de enero de 2023 los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos.

Entidad	Cód. Trabajador	C. Personal	C. Personal actualizado
AYTO	395	21,63	0
AYTO	467	34,01	0
AYTO	596	14,66	0
AYTO	618	89,66	65,77
AYTO	622	43,57	13,47
AYTO	686	61,12	29,83
AYTO	895	1,88	0
AYTO	1195	38,2	6,91
AYTO	1316	178,23	141,75
AYTO	3485	322,49	286,62
PMC	65	89,66	65,77
PMC	103	89,66	65,77
PMD	18	59,22	35,42
PMD	37	450,4	422,51
PMD	54	57,5	29,59



PMD	67	80,73	56,84
PMD	284	16,23	0
IMLS	2	357,14	308,30
IMLS	86	38,48	20,75
IMLS	102	38,48	20,75
IMLS	126	38,48	20,75
IMLS	155	55,51	37,15
IMLS	190	28,62	10,26
IMLS	201	21,21	3,48
IMLS	254	19,99	1,63
IMLS	302	21,21	3,48
IMLS	307	21,21	3,48
IMLS	309	39,34	23,60
IMLS	322	21,21	3,48
IMLS	325	21,21	3,48
IMLS	330	21,21	3,48
IMLS	332	37,4	17,14
IMLS	338	37,4	17,14
IMLS	362	12,57	0
IMLS	372	12,57	0
IMLS	374	11,35	0
IMLS	378	12,57	0
IMLS	392	12,57	0
IMLS	415	12,57	0
IMLS	417	11,79	0
IMLS	420	12,57	0
IMLS	506	63,45	42,24
IMLS	507	21,21	3,48
IMLS	572	3,94	0
IMLS	1151	13,43	0
OTAF	48	89,66	65,77
CIFE	30	198,94	167,59
CIFE	248	51,85	28,31

La absorción y reducción realiza en la forma siguiente:

Se debe aplicar el incremento del 2,5% como establece la norma a los distintos conceptos de la nómina.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	20/25



Se suman los importes anuales de los conceptos estables generales (sueldo, complemento de destino incluyendo el grado personal, y complemento específico) se calcula el 2,5% de esta magnitud ($XX * 2,5\% = YY$), y de ésta el 50% ($YY * 50\%$). Se reduce el complemento personal transitorio en el resultado de esta última operación ($YY * 50\%$) prorrateado en todos los meses o liquidaciones en que se percibe aquél.

QUINTO.- Incremento de las retribuciones del personal eventual. En cuanto al personal eventual, la aplicación del incremento retributivo citado en los apartados anteriores se traduce en un incremento del 2,5% del global de sus retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

SEXTO.- Incremento de las retribuciones del personal titular de órganos directivos. En cuanto al personal titular de órganos directivos, mediante acuerdo del Pleno Municipal de fecha 12 de julio de 2019, se estableció que sus retribuciones serían actualizadas conforme a los incrementos que se acordaran para los empleados públicos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En concreto, dicho acuerdo señala que:

“Estos importes se incrementarán anualmente de acuerdo con los incrementos que establezcan las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado para los empleados públicos municipales”.

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento citado el incremento retributivo automático de las personas titulares de órganos directivos en los mismos términos que el resto de empleados y empleadas municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, y en consecuencia, sus retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 2,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

SÉPTIMO.- Incremento de las retribuciones de los cargos electos. En cuanto a las retribuciones de los cargos electos, el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Fuenlabrada de fecha 12 de julio de 2019 establece expresamente que:

“Los miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y parcial, tendrán derecho a las pagas extraordinarias al igual que las que disfrute la plantilla municipal según Convenio y a lo largo de la legislatura se procederá a los incrementos de estas retribuciones conforme a lo que prevean las sucesivas Leyes Generales de Presupuestos del Estado, o normativa que los sustituya, en cuanto al incremento retributivo de los empleados públicos municipales.”

De esta forma, previsto por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento el incremento retributivo automático de las retribuciones de los cargos electos en los mismos términos que el resto de empleada/os municipales, no es preciso someter el incremento a un acto expreso del Pleno que acuerde esta medida, sino la ejecución del acuerdo plenario de 12 de julio de 2019, y en consecuencia, sus retribuciones experimentarán un incremento retributivo con efectos de 1 de enero de 2023 del 2,5% sobre las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2022, mediante la inclusión de este incremento en la correspondiente nómina.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	21/25



OCTAVO.- Órgano competente. Es competente para la aprobación de las modificaciones que resultan de lo expuesto en los apartados anteriores, para el personal funcionario, laboral y eventual la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.”

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º).- Incrementar con efectos del 1 de enero de 2023, el complemento específico asignado a los puestos de trabajo de personal laboral y funcionario en los distintos instrumentos de ordenación de puestos de trabajo del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos en un 2,5% sobre las cantidades vigentes a fecha 31 de diciembre de 2022, y el importe unitario de las retribuciones variables (horas extraordinarias, complementos variables, etc.), así como los conceptos derivados de acuerdos específicos de policía y bomberos en un 2,5% sobre el importe vigente a 31 de diciembre de 2022, incrementos que deberán respetar la disponibilidad total aprobada en los Presupuestos Municipales.

2º).- Modificar los distintos anexos de personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada y cada uno de sus Organismos Autónomos aprobados junto con el presupuesto municipal para el año 2023 en relación con el personal laboral y funcionario en el sentido de que las cuantías del salario base, complemento de destino, antigüedades y paga extraordinaria se sujeten a las cuantías establecidas en la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023 todo ello con efectos de 1 de enero de 2023, con la excepción de los complementos de puesto de trabajo que se relacionan y que serán estudiados en expediente administrativo separado.

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	453,04
AYTO	341	24,5
AYTO	575	455,06
AYTO	603	37,31
AYTO	657	208,44
AYTO	703	316,99
AYTO	715	104,07
AYTO	716	220,47
AYTO	1745	127,07
AYTO	1909	127,07
AYTO	1921	216,63
AYTO	2727	263,5
AYTO	3059	395,71

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Página	22/25



AYTO	3277	106,24
PMC	25	445,47
PMC	41	445,47
IMLS	506	468,88

3º). - No incrementar, ni aplicar absorción y reducción alguna a los complementos personales transitorios que derivan de diferencias resultantes de las cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo.

Entidad	Cód. Trabajador	Importe
AYTO	18	91,68
AYTO	382	76,4
AYTO	477	68,76
AYTO	647	61,12
AYTO	750	53,48

4º) No incrementar, sino aplicar la absorción y reducción prevista en la Disposición Transitoria Décima de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública y Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 con efectos desde el 1 de enero de 2023 los complementos personales transitorios reconocidos a las/os siguientes empleadas/os municipales, así como los importes que compensan diferencias entre subgrupos en el caso de habilitaciones y aquellas otras cantidades que se perciben en concepto de trienios o antigüedad como consecuencia de acuerdos a los que se refiere la Disposición Adicional Segunda del Acuerdo Colectivo pero que en la actualidad se encuentran ocupando otros puestos:

Entidad	Cód. Trabajador	C. Personal	C. Personal actualizado
AYTO	395	21,63	0
AYTO	467	34,01	0
AYTO	596	14,66	0
AYTO	618	89,66	65,77
AYTO	622	43,57	13,47
AYTO	686	61,12	29,83
AYTO	895	1,88	0
AYTO	1195	38,2	6,91
AYTO	1316	178,23	141,75
AYTO	3485	322,49	286,62



PMC	65	89,66	65,77
PMC	103	89,66	65,77
PMD	18	59,22	35,42
PMD	37	450,4	422,51
PMD	54	57,5	29,59
PMD	67	80,73	56,84
PMD	284	16,23	0
IMLS	2	357,14	308,30
IMLS	86	38,48	20,75
IMLS	102	38,48	20,75
IMLS	126	38,48	20,75
IMLS	155	55,51	37,15
IMLS	190	28,62	10,26
IMLS	201	21,21	3,48
IMLS	254	19,99	1,63
IMLS	302	21,21	3,48
IMLS	307	21,21	3,48
IMLS	309	39,34	23,60
IMLS	322	21,21	3,48
IMLS	325	21,21	3,48
IMLS	330	21,21	3,48
IMLS	332	37,4	17,14
IMLS	338	37,4	17,14
IMLS	362	12,57	0
IMLS	372	12,57	0
IMLS	374	11,35	0
IMLS	378	12,57	0
IMLS	392	12,57	0
IMLS	415	12,57	0
IMLS	417	11,79	0
IMLS	420	12,57	0
IMLS	506	63,45	42,24
IMLS	507	21,21	3,48
IMLS	572	3,94	0
IMLS	1151	13,43	0
OTAF	48	89,66	65,77
CIFE	30	198,94	167,59
CIFE	248	51,85	28,31

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IAGQIV4I	Página	24/25



5º) Incrementar las retribuciones establecidas para el personal eventual en un 2,5 % sobre las que estuvieran vigentes a 31 de diciembre de 2022, con efectos desde el 1 de enero de 2023, con las correspondientes modificaciones en el Anexo de Personal.

6º) Publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid los acuerdos anteriores.”

Visto el informe de fiscalización previa de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos, de todo lo cual como Concejala-Secretaria doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTE

EL CONCEJALA SECRETARIA

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Fecha	19/01/2023 14:37:03
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Firmado por	ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7B4TCZJZEIRBHO2IIAGQIV4I	Página	25/25

